

no de los estuamos q vsajen en el oficio del alcalle ma  
yoz q lo pusiere & el alcalle mayor ni el delegado no  
pueda conoscer de pto alguno criminal ni en su nue  
ua ment & q guarden en esto las leyes de los ordena  
mientos & cartas de los Reyes mis antecesoros q fa  
blan en esta pta Especial mente la Carta q sobresto  
dio el dicho Senor Rey mi padre //

altes

Otroz Ordeno & mando q qual qer q fuese delegado de  
qual quier de los alcalles mayores q non pueda ser  
Jues de las Apellaciones por el adelantado ni por otro  
alguno //

altes

Otroz por qnto he Sabido de qto q los delegados de  
los alcalles mayores o alguno dellos ayudan a pley  
tos ante los alcalls Ordinarios E si los alcalls ordina  
rios dan Guas contra las ptes a q ayudan los tales  
delegados de los alcalles mayores q apellan las ptes  
Condenadas pa ante el alcall mayor cuyo delegado es  
aql q le ayudo temendo q duya mayor favor en el ofi  
cio del tal alcall mayor E q de fecho por esta pta  
las ptes Condenadas fallan favores en los ofcios del  
tal alcall mayor cuyo es el tal delegado q ayudo E por  
qnta todo esto & otras sospechas q nacen de esta cosa  
Ordeno & mando q si alguno de los delegados de los alcal  
des mayores ayudare a algu pto delante algu alcalle  
Ordinario qn apellacion q se tomare del tal pto como  
este enq el tal delegado ayuda o ouyere ayudado q no  
se pueda tomar ni se tome pa ante el alcall mayor cu

